TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO		TARIFA
1. Por palabra. en cada publicación en menos de una página	$	2.00
2. Por cada página completa	$	1,342.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$	1,956.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	$	6,827.00
5. Por suscripción anual por correo, dentro del país	$	3,787.00
6. Por copia:		
a).-Por cada hoja	$	2.00
b).-Por certificación	$	25.00
7. Costo unitario por ejemplar	$	11.00
8. Por número atrasado	$	47.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	$	329.00

Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL
Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. C. P. 83000
Tel (6) 2 17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archies@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO

COPIA SIN VALOR

BOLETIN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Índice la página número 26

TOMO CLXXVII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 3
LUNES 9 DE ENERO DEL AÑO 2006

AVISO NOTARIAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 152 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, NOTIFICA EL CIERRE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR, LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA, EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO EL INVENTARIO, CIERRE DE PROTOCOLO Y EL TRASLADO DEL ARCHIVO NOTARIAL A ESTA DIRECCIÓN, SE INFORMA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN TRÁMITE PENDIENTE EN LA REFERIDA NOTARÍA, ACUDAN A ESTAS OFICINAS UBICADAS EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA NORTE PLANTA BAJA, BULEVAR PASEO DEL RÍO Y AVENIDA COMONFORT, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS Y PREVIA IDENTIFICACIÓN, SE CONCLUIRÁN LAS ESCRITURAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES.

Hermosillo, Sonora, México, diciembre 30 de 2005.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE SONORA

LIC. FRANCISCO DE PAULA GARCÍA CORRAL

Promovido por Ernesto Duarte Orozco 18
Promovido por Rodrigo Gastélum Félix .....

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO
Promovido por Fabiola Mojardín Melgar 19
Promovido por Dora Janeth Servín Aguilar .....
Promovido por María Angélica Arroyo Peña .....
Promovido por Rodrigo Rivas Ochoa .....

AVISOS NOTARIALES
Bienes de María Amparo Ángulo Núñez de Aguirre 21

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS
Bienes de Ramón Morales Alvarado .....
Bienes de Mario Efraín Flores Franco 22
Bienes de José Muñoz Corona .....
Bienes de José Melquiades Hernández Maldonado .....
Bienes de José Cayetano Lagarda Vega y otro .....
Bienes de Apolinar Agramón Sánchez 23
Bienes de Felipe Vázquez Cruz y otra .....
Bienes de Modesto Navarrete Quiñoñes .....
Bienes de Blanca Elena Contreras Molina 24
Bienes de Francisca Peinado Villalobos .....
Bienes de Arturo Romero Benavides .....
Bienes de Alejo Bay Tapia y otra 25
Bienes de María del Rosario Galindo Martínez .....
Bienes de Teresa Sánchez vda. de Hernández .....

COPIA SIN VALOR

ESTATAL

DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
Aviso notarial por medio del cual se da a conocer a los interesados el cierre de la Notaría Pública Número 94, con residencia en Hermosillo, Sonora, y el traslado a esta Dirección General. 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Convenio autorización del Fraccionamiento Las Brisas. 3
Adeudos por impuesto predial. 12

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: ..... **14 a 25**

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES
Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. .....(2) 14,15
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. 14
Hipotecaria Nacional .....
María de la Paz Noriega Bon 15
Ramón Rodolfo Félix Rojo .....
Lic. Alberto Barragán Morales .....

JUICIOS HIPOTECARIOS
I.n.f.o.n.a.v.i.t. 16

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES
Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t. .....
Promovido por Rigoberto Rivera de la Rocha 17

JUICIOS SUMARIOS CIVILES
Promovido por Seminis, S.A. de C.V. .....
Promovido por Filiberto Pérez Duarte .....

JUICIOS DE AMPARO
Promovido por Silvano Antonio Tapia Valenzuela 18

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD
Promovido por Miguel Ángel Bañuelos Cázarez .....

CONVENIO AUTORIZACION No.DGIUE/DPCU/003-2005 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO **"LAS BRISAS"** DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZALEZ CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO PROCURADOR SRA. ARTEMISA LARA OROZCO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. LIC. MARCO ANTONIO ACEDO NAVARRO EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA C. ING. MARTIN EUGENIO LARIOS VELARDE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL C. ROBERTO VAZQUEZ RENDON EN REPRESENTACION DE "CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA: En beneficio de la brevedad de este contrato, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se les denominara **"La Dirección", Construcciones e Inmobiliaria GAGRE S.A. de C.V,** se le denominara **"La Fraccionadora".**

SEGUNDA: Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5° Fracción II 9° Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Numero 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a las cuales en lo sucesivo se le denominara la **"LEY 101".**

TERCERA: Declara el **C. ROBERTO VAZQUEZ RENDON** que su representada **"CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V."** quedo legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Publica no. 353 Libro 4 expedida en la Ciudad Obregón Sonora, el día 02 de Junio del 2005 ante la Fe del C. Lic. Luís Carlos Aceves Gutiérrez, titular de la notaria publica no. 69 con ejercicio y residencia en Cd. Obregón Sonora, e inscritas en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el No. 36251 ID 4 Acto M4 Descripción de Sociedad, del día 14 de Junio del 2005. (Se acompaña copia.)

CUARTA : Declara el **C. ROBERTO VAZQUEZ RENDON** que su representada **"CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V.",** le otorgo poder general para los pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo acredita con la copia de la Escritura Publica No. 412 Libro 4 expedida en Ciudad Obregón Sonora, el día 10 de Agosto del 2005 ante la Fe del C. Lic. Luís Carlos Acevez Gutiérrez, titular de la Notaria Publica No. 69 con ejercicio y residencia en Cd. Obregón Sonora, e inscritas en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de comercio de la misma ciudad bajo el No. . 36251 ID 4 Acto M10 Poder, del día 31 de Agosto del 2005. (Se acompaña copia.).

QUINTA : Declara el **C ING. ROBERTO VAZQUEZ RENDON ,** que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie 16, 353.117 M² según lo acredita mediante Escritura Publica No. 3,663 Volumen 20 pasada ante la Fe del C. Lic. Enrique Ahumada Tarin, Notario Publico No. 79 con residencia en este Distrito Judicial de Guaymas e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad bajo el No. 71190 volumen 1959 en la Sección de Registro Inmobiliario, Libro No. 1 del día 05 de Octubre del 2005.

COPIA SIN VALOR

SEXTA: Continuo declarando el C. ROBERTO VAZQUEZ RENDON que su representada la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V." propietaria del terreno, desea participar en la urbanización del fraccionamiento "LAS BRISAS", siendo todos los trabajos de urbanización por cuenta de la misma empresa.

Dicho terreno a que se refiere **la Declaración QUINTA,** se ubica en la Ciudad de Guaymas, Sonora con las siguientes medidas y colindancias:

Al lado norte del Blvd. Luis Encinas en la Col. Petrolera, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S30° 50' 27'' W	215.911 METROS
2-3	N06° 38'31.41'' W	88.055 METROS
3-4	N28° 03' 05.35'' W	41.949 METROS
4-5	N30° 50' 27.16'' E	38.677 METROS
5-6	N37° 15' 14.00'' E	23.594 METROS
6-7	N19° 30' 05.65'' W	90. 913 METROS
7-1	S60° 41' 59.04'' E	156.913 METROS

Conformando una superficie total de **16 353.117 M²** según se describe gráficamente en el plano que corresponde a la poligonal del terreno.

SÉPTIMA: Declara **"La Fraccionadora"** a través de su representante, que se dirigió por escrito a **"El H. Ayuntamiento"** solicitando Licencia de Uso de Suelo para un Lote de terreno urbano identificado como Fraccionamiento "LAS BRISAS" de Guaymas Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número DGIUE/DPCU/896-2005 de fecha 30 Noviembre del 2005, concediéndose Licencia de Uso de Suelo definitiva para el predio motivo de este CONVENIO.

OCTAVA.- Así mismo declara **"LA FRACCIONADORA",** que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa, misma que le fue aprobada mediante Oficio No. GYM/ADM/1425-05 de fecha 07 de Noviembre del 2005.

NOVENA: Así mismo continua declarando **"La Fraccionadora"** que solicito la factibilidad de servicio de Energía Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, para el predio que nos ocupa, misma que nos fue otorgada mediante Oficio No. P338/2005 de fecha 01 de Noviembre del 2005.

Que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por **"El H. Ayuntamiento"** se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el fraccionamiento, así como los planos de electrificación conforme a los antecedentes que obran en las Oficinas Municipales. Tanto los proyectos de especificaciones, como los planos a los que se refiere este antecedente fueron revisados por el H. Ayuntamiento, por COAPAES y, por la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA: El H. Ayuntamiento de Guaymas, y la Fraccionadora declara que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración Quinta, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan celebrar el presente convenio, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

COPIA SIN VALOR

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.

RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJO BAY TAPIA Y MARIA DEL REFUGIO ROGEL MALDONADO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2240/2005.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE - RUBRICA.-

A58 3 6

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO GALINDO MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 840/2005.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A59 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO.

AUTO FECHA 08 DICIEMBRE 2005. SEÑALARONSE NUEVAMENTE ONCE HORAS DIA VEINTISEIS ENERO DOS MIL SEIS, PARA JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 159/2005. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES TERESA SANCHEZ VDA HERNANDEZ, PROMOVIDO MERCEDES HERNANDEZ SANCHEZ. CONVOQUENSE ACREEDORES Y PERSONAS CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR DERECHOS JUICIO. SECRETARIA DE ACUERDOS - LIC. ELVIA GPE BALDERRAMA VALDEZ - RUBRICA -

A60 3 6

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÁNDOSE TESTAMENTARIO A BIENES DE C. BLANCA ELENA CONTRERAS MOLINA. CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL 2006, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 2364/2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA. RUBRICA.-

A-54 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. FRANCISCA PEINADO VILLALOBOS, EXPEDIENTE 805/2005, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. PUERTO PEÑASCO, SONORA. DICIEMBRE 13 DE 2005. SECRETARIO PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS. RUBRICA.-

A-55 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO .

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE ARTURO ROMERO BENAVIDES, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1858/05, PROMOVIDO POR TEODORA MONTOYA CASTRO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-

A57 3 6

CLAUSULAS

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" de Guaymas, Sonora, autoriza a **"LA FRACCIONADORA"** para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones **QUINTA Y SEXTA**, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

II.- El Fraccionamiento que se autoriza con este CONVENIO es de tipo **Habitacional para Vivienda de interés social** y se denomina **"Las Brisas"** conforme a los planos, y especificaciones examinados por **"EL H. AYUNTAMIENTO".** Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

1.- Copia Legible debidamente certificada del acta Constitutiva de la Sociedad.

2.- Copia Legible debidamente certificada que acredita la personalidad del representante legal de la empresa.

3.- Copia Legible debidamente certificada del Titulo de Propiedad.

4.- Certificado de libertad de gravamen, del predio.

5.- Oficio de Aprobación de Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, emitido por COAPAES.

6.- Oficio de Aprobación de Proyecto de Energía Eléctrica emitido por Comisión Federal de Electricidad.

7.- Oficio de impacto ambiental que emite la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

9.- Oficio que dictamina la congruencia del proyecto emitido por la SIUE.

10.- Oficio que emite el H. Ayuntamiento donde otorga Licencia de Uso de Suelo definitiva.

11.- Oficio que otorga el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Guaymas, donde el proyecto cumple con las normas técnicas para prevención de incendios.

12.- Plano poligonal del terreno.

13.- Plano de Localización.

14.- Plano de topografía y curvas de nivel.

15.- Plano de Lotificación.

16.- Plano de vialidades.

17.- Plano manzanero.

18.- Plano de razantes.

19.- Plano de red de agua potable.

COPIA SIN VALOR

20.- Plano de red de drenaje.

21.- Plano de electrificación.

22.- Plano de alumbrado publico.

23.- Presupuesto de Obras de Urbanización.

III.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones y Presupuestos presentados por la Fraccionadora, se agregan al presente CONVENIO formando parte integrante del mismo.

IV.- De acuerdo a lo previsto por el articulo 91 Fracción IV de la Ley No. 101, el proyecto presentado por **"LA FRACCIONADORA"** consiste en la partición del Inmueble en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los lotes acceso a la Vía Pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos de lotes y Manzanas:

Manzanas	Lotes	Cantidad Lotes	Tipo de Lote	Área por Lote	Área Habitable	Área de donación y área verde
I	1	1	Irregular	229.70 M²		
	2	1	Regular	180.00 M²		
	3-12	10	Regular	144.00 M²		
	13	1	Regular	180.00 M²	2029.70 M²	37.90 M²
II	14	1	Regular	180.00 M²		
	15-23	9	Regular	144.00 M²		
	24	1	Regular	162.00 M²		
	25	1	Irregular	340.69 M²	1978.69 M²	
III	26	1	Irregular	241.90 M²		
	27-41	15	Regular	144.00 M²	2401.90 M²	50.98 M²
IV	42-47	6	Regular	144.00 M²		
	48	1	Irregular	256.00 M²		
	49-54	6	Regular	144.00 M²	1984.00 M²	238.00 M²
V	55	1	Irregular	156.49 M²		
	56	1	Irregular	187.04 M²		
	57	1	Irregular	419.74 M²		
	58	1	Irregular	604.77 M²		
	59	1	Irregular	913.97 M²	2282.01 M²	1044.81 M²
SUMAS		59			10,676.30 M²	1371.70 M²

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE	HABITABLE	10,676.30 M²
AREA DE DONACION Y AREA VERDE		1,371.30 M²
AREAS DE VIALIDAD		4,305.117 M²
AREA TOTAL A DESARROLLAR		16,353.117 M²

DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS. LOCAL ESTE H. JUZGADO DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. RAFAEL ENRÍQUEZ CORRAL. RUBRICA.-

A-50 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÁNDOSE INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. APOLINAR AGRAMON SÁNCHEZ, CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL 2006 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1792/2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA. RUBRICA.-

A-51 3 6

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 217/2002, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE FELIPE VÁZQUEZ CRUZ E ISABEL CARLON ESPINOZA, CONVÓQUESE HEREDEROS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS 27 DE ENERO 2006. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA. RUBRICA.-

A-52 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. MODESTO NAVARRETE QUIÑOÑES(SIC), EXPEDIENTE 470/2005, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. PUERTO PEÑASCO, SONORA. DICIEMBRE 16 DE 2005. SECRETARIO SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. MARCO ANTONIO SALCIDO NOGALES. RUBRICA.-

A-53 3 6

COPIA SIN VALOR

SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA TERCERO.. SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO ENTRE LOS CC. RODRIGO RIVAS OCHOA Y ELVIRA MORALES AGUIRRE, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAHUARIPA, SONORA, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO ACTA NÚMERO 0016, QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LA RESTRICCIÓN A LA C. EL VIRA MORALES AGUIRRE, DE QUE NO PODRÁ CONTRAER MATRIMONIO SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. CUARTO.. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAÍDA CON MOTIVO DEL VINCULO MATRIMONIAL, DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.. SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO. SEXTO POR OTRA PARTE, EL ARTICULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, ESTABLECE QUE EN LAS SENTENCIAS DE DIVORCIO NECESARIO, RESOLVERÁ DE OFICIO LO RELATIVO AL CUIDADO DE LOS HIJOS, PATRIA POTESTAD, DIVISIÓN DE BIENES COMUNES, ALIMENTOS DE LOS CÓNYUGES Y SUBSISTENCIA DE LOS HIJOS, AUN CUANDO LAS PARTES NO LO HAYAN PEDIDO, ASÍ TAMBIÉN EL NUMERAL 448 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE, SEÑALA QUE EN LAS SENTENCIAS DE DIVORCIO SE FIJARÁ LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS; POR LO TANTO, AL CONSIDERAR ESTE JUZGADOR QUE LA CAUSAL PROCEDENTE NO FUE EN PERJUICIO DE LOS MENORES RODRIGO Y OLIVER ABRAHAM. AMBOS DE APELLIDOS RIVAS MORALES, SE DECLARA QUE AMBOS PADRES SEGUIRÁN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS MISMOS. PROCEDIÉNDOSE A DECRETAR LA CONVIVENCIA CON LOS MENORES Y EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE ES LA DEMANDADA QUIEN TIENE A LOS MENORES, SE DETERMINA QUE EL SR. RODRIGO RIVAS OCHOA PODRÁ VER Y CONVIVIR CON SUS HIJOS LOS DÍAS MIÉRCOLES, SÁBADOS Y DOMINGOS DE CADA SEMANA EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS TRES DE LA TARDE A LAS OCHO DE LA NOCHE, ASIMISMO LOS PERIODOS VACACIONALES DE QUE DISFRUTEN LOS MENORES EN SUS ESCUELA SE DIVIDIRÁN AMBOS PADRES EN PARTES IGUALES, ATENDIENDO A LOS DÍAS DE ASUETO QUE TENGAN LOS MENORES, ACLARÁNDOSE QUE DURANTE LA CONVIVENCIA QUE TENGA EL SR. RODRIGO RIVAS OCHOA CON SUS MENORES HIJOS LO DEBERÁ HACER EN ESTADO SOBRIO. SÉPTIMO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE $800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES, EN QUINCENAS ADELANTADAS DE $400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE EL ACTOR RODRIGO RIVAS OCHOA, DEBERÁ PROPORCIONAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS RODRIGO Y OLIVER ABRAHAM, AMBOS DE APELLIDOS RIVAS MORALES, MEDIANTE CONSTANCIA DE DEPOSITO ANTE ESTE TRIBUNAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN LA MEDIDA EN QUE AUMENTE EL SALARIO MÍNIMO EN LA REGIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR NO OFRECIÓ PRUEBA ALGUNA PARA DEMOSTRAR SUS PERCEPCIONES O INGRESOS, PENSIÓN QUE SUBSISTIRÁ HASTA QUE LOS MENORES ANTES MENCIONADOS ADQUIERAN SU MAYORÍA DE EDAD, SI ESTUDIAN UNA CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL TÉRMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS, SI LOS MISMOS SE REALIZAN SIN INTERRUPCIÓN; TAL Y COMO LO DISPONE EL NUMERAL 473 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA OCTAVO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O

COPIA SIN VALOR

XIV.- El H. Ayuntamiento podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este CONVENIO.

XV.- "LA FRACCIONADORA" se obliga de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 143 de la Ley No. 101, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente CONVENIO. Para este efecto **"LA FRACCIONADORA"** deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de **UN AÑO,** contado a partir de la fecha de terminación de Obras y por un importe igual al 50% (cincuenta por ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Publico, siempre y cuando se cuente con el **"ACTA DE RECEPCION"** correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

XVI.- Con fundamento en el Articulo 146 de la Ley No. 101, **"LA FRACCIONADORA"** deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma debidamente autorizada que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que se presenten a hacer visitas de Inspección y Supervisión.

XVII.- todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este CONVENIO, mismas que solo podrán modificarse por el **"H. AYUNTAMIENTO"** cuando existan razones interés social que así lo justifiquen.

XVIII.- En cumplimiento a lo dispuesto por La Ley de Ingresos del Municipio de Guaymas, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a pagar a la Tesorería previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de **$17, 218.00 (Son diez y siete mil doscientos diez y ocho pesos 00/100 M.N.)** por concepto de documentación, elaboración y Autorización de Convenio y Supervisión de dichas Obras del Fraccionamiento que se autoriza. conforme a la siguiente:

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TARIFA	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
Por revisión de Documentación	0.001	$2,086,767.56	$2,087.00
Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.001	$2,086,767.56	$2,087.00
Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.0035	$2,086,767.56	$7,304.00
		SUBTOTAL	$11,478.00
10% Obras de Interés General			$1,148.00
10% Para Asistencia Social			$1,148.00
15% Para mejoramientos de los servicios públicos			$1,1722.00
5% para fomento al turismo público			$574.00
5% para fomento deportivo			$574.00
5% para instituciones de			

educación media y superior			$574.00
		SUB TOTAL	$5,704.00
		TOTAL	$17,218.00

SON: (DIEZ Y SIETE MIL DOS CIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

XIX- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al **"H. AYUNTAMIENTO"** como a la COAPAES cuando vayan a iniciarse las Obras en el Fraccionamiento.

XX.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a COAPAES los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y Construcción de viviendas en su caso.

XXI.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a ordenar por su propia cuenta la Publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a Inscribirlo en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, a fin deque surtan plenamente sus efectos la translación de dominio de las superficies mencionadas en este CONVENIO.

XXII- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este CONVENIO no sea sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y, a utilizarlo para las actividades que se mencionan en dicha Cláusula como si hubiera insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

XXIII.- Ambas partes convienen en que sea **EL H. Ayuntamiento**" quien se reserve la facultad de vigilar que este fraccionamiento sea siempre de uso habitacional, pudiendo llegar **"EL H. Ayuntamiento,"** en caso que se de un uso distinto al mencionado, a cancelar el contrato de compraventa que celebre **"La Fraccionadora"** con el adquiriente; comprometiéndose **"La Fraccionadora",** a insertar también esta disposición en todos los contratos translativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquiriente.

XXIV.- En caso de que **"LA FRACCIONADORA"** incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente CONVENIO o derivada de la Ley **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá declarar la rescisión del presente instrumento unilateral administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

XXV.- En caso de inconformidad por parte de **"LA FRACCIONADORA" con** la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior **"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA"** se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guaymas, Sonora; así como en lo conducente a lo previsto en las disposiciones de la Ley No. 101.

COPIA SIN VALOR

LIC. DORA LUZ GRACIA CUEN.- RUBRICA.-
A46 3 4 5

JUICIOS DE DIVORCIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESTA CIUDAD, CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1655/94 JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO (INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE CONVENIO), PROMOVIDO POR LA C. FABIOLA MOJARDIN MELGAR EN CONTRA DE ROBERTO YEOMANS ROMO EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 752-A, CON UNA SUPERFICIE DE 822.00 METROS CUADRADOS. SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $468.000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL 20% DEL PRECIO FIJADO. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 2005. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA. RUBRICA.-
A-012 1 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAR A PASCAL REYNOLDS DUBE DUMAIS. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. DORA JANETH SERVIN AGUILAR, EN CONTRA DE PASCAL REYNOLDS DUBE DUMAIS, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTE CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1662/2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA. RUBRICA.-
A-36 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. MOISÉS AGUNDEZ QUIÑONEZ PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1698/03 JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA ANGELICA ARROYO PEÑA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLA PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS DE CONTESTACIÓN Á LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y/O PONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMLNO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTE NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO ESQUER BELTRAN.- RUBRICA.-
A48 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 574/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RODRIGO RIVAS OCHOA EN CONTRA DE ELVIA MORALES AGUIRRE, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PRECEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- QUE EL ACTOR RODRIGO RIVAS OCHOA, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA SE LE SIGUIÓ EL JUICIO EN REBELDÍA, POR LO QUE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MARIO EFRAÍN FLORES FRANCO. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1394/2005. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. CARLOS ALBERTO URUCHURTU VALDEZ. RUBRICA.-
A-2071 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL LA SEÑOR JOSÉ MUÑOZ CORONA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A REALIZARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1533/2005. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ. RUBRICA.-
A-2072 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MELQUÍADES HERNÁNDEZ MALDONADO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO(SIC). LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2134/2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA. RUBRICA -
A-2076 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE FINADOS JOSÉ CAYETANO LAGARDA VEGA Y JOSÉ MARIA LAGARDA LAGARDA, EXPEDIENTE No. 2054/05 CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA,

COPIA SIN VALOR

La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Fraccionamiento "LAS BRISAS" que se localiza al lado norte del Blvd. Luis Encinas en la Col. Petrolera, de Guaymas Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación anexo.

V.- "LA FRACCIONADORA" se obligara a respetar los datos consignados en el cláusula anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del **"H. AYUNTAMIENTO"**.

VI- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren este Convenio, las obras de trazo, terracerías de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado publico, mallas protectoras de luminarias, nomenclaturas de calles y señalamientos de transito e hidrantes.

VII- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y Jardines del fraccionamiento que nos ocupa, conforme al proyecto grafico contenido en el plano de Lotificación.

Por otra parte la **" LA FRACCIONADORA "** se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza , una cláusula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos se obliga al mantenimiento, conservación y operación de los parques – jardín que se menciona en el párrafo anterior.

VIII- conforme a lo establecido por el Articulo 141 de la mencionada Ley No. 101, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a dar aviso al **"H. AYUNTAMIENTO"** del inicio y terminación de las obras de urbanización con una anticipación no menor de 5(cinco) días hábiles.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar los trabajos de urbanización y edificación del presente fraccionamiento en el mes de Diciembre del 2006.

IX.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito **"LA FRACCIONADORA"** no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al **"H. AYUNTAMIENTO"** a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Para los efectos de los artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 las partes convienen que para que **"LA FRACCIONADORA"** pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este CONVENIO, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología quien será la única autoridad competente para otorgarla

X.- Para los efectos de que "La Fraccionadora" sea autorizada para proceder a la venta de los lotes del fraccionamiento, deberá cumplir con lo siguiente:

a).- " LA FRACCIONADORA" Presentara ante el H. Ayuntamiento un ejemplar del Boletin Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el presente CONVENIO, así como

constancia de que ha sido inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad .

b).-Demostrara haber cumplido satisfactoria con las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no la ha concluido, deberá exhibir, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, mas un 50% (Cincuenta por ciento) para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total terminación de la urbanización.

c).- Incluirá en la publicidad de la venta el numero de autorización de **" El H. Ayuntamiento"** , en el entendido de que este negara autorizaciones para construcciones dentro del fraccionamiento, si no se destinan única y exclusivamente a fines residenciales.

XI.- " La Fraccionadora " También Se obliga a mantener y conservar por su cuenta las Obras de Urbanización, así como las de agua potable alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyéndose a si como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago de alumbrado publico hasta en tanto se levante el "acta de recepción" de la obra por parte del **" El H. Ayuntamiento".** Después de recibida la obra, será este quien se haga cargo de ello.

XII.- Cuando **"LA FRACCIONADORA"** haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al **"H. AYUNTAMIENTO"** anexando la siguiente documentación:

a).- Certificado o Actas de Recepción expedida por la **Comisión Federal de Electricidad** relativa a los trabajos de electrificación.

b).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la **COAPAES,** por lo que se refiere a la introducción de los servicios de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento objeto de este CONVENIO.

c).- Certificado o Acta de recepción expedida por la **Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología,** por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Pavimento, Alumbrado Publico, Nomenclatura de las calles y Señalamientos de Transito, así como las obras de Urbanización que liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad.

XIII.- Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Articulo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 **"LA FRACCIONADORA"** dona al H. Ayuntamiento de Guaymas y este acepta y recibe como área de donación una superficie total conjunta de 1,371.70 M² equivalente al porcentaje de la superficie total vendible de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

De la misma manera **"LA FRACCIONADORA"** cede al H. Ayuntamiento de Guaymas, las áreas que ocupen las calles, Avenidas y Pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado. Dichas áreas de donación para todos los efectos legales entraran en pleno derecho al dominio publico del H. Ayuntamiento, y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

COPIA SIN VALIDEZ

MALA FE. NOVENO. UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUARIPA, SONORA, PARA QUE ÉSTE GIRE OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA POBLACIÓN, PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA; Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA LOS MISMOS EFECTOS. DÉCIMO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZA POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCÍA SU PARADERO Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 251 EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 376 FRACCIÓN 1I AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL CAMBIO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL Y COMO SE ORDENÓ EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA C. JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.. LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL' PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. SECRETARIO SEGUNDO. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA. RUBRICA.-

A-49 3

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:
QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,246, VOLUMEN 378, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES LUIS ROSENDO AGUIRRE ANGULO Y MARIA ELOISA AGUIRRE, EN SUS CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARIA AMPARO ANGULO NUÑEZ DE AGUIRRE, EN LA CUAL ACEPTARON DICHA HERENCIA Y SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, Y RADICO EN LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO DICHA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, LO QUE SE DA A CONOCER PARA LOS FINES DEL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.- RUBRICA.-
A56 3 6

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN MORALES ALVARADO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 304/2005, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN. RUBRICA.-
A-2070 52 3

JUICIOS DE AMPARO

SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL
DEL PRIMER CIRCUITO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO SEVERIANO JESÚS GRADIAS FIGUEROA, TOCA 834/2003, AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR SILVANO ANTONIO TAPIA VALENZUELA, DELITO FRAUDE ESPECIFICO, EN CONTRA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE TRIBUNAL, FECHA 27 DE ENERO DE 2004, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO EN TURNO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS DEMÁS NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE DICHO TRIBUNAL COLEGIADO. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.- RUBRICA.-
A-011 1 3 5

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
EXP. 1621/05 MIGUEL ÁNGEL BAÑUELOS CAZAREZ, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN. INMUEBLE LOCALIZADO EN CALLE PROLONGACIÓN BOULEVARD DEL ENSUEÑO S/N COLONIA LOMAS DE FÁTIMA, SUP. 426.65 MTS2. NORTE: EN VÉRTICE, SUR: 32:00 MTS. PROLONGACIÓN BOULEVARD DEL ENSUEÑO, ESTE: 27.70 MTS. FÉLIX ROSAS, OESTE: 35.30 MTS. BALTAZAR GARCÍA. TESTIMONIAL NUEVE HORAS DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. CARLOS OMAR MONTOYA CÁRDENAS. RUBRICA.-
A-35 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), EXPEDIENTE; 1805/2005, PROMOVIÓ ERNESTO DUARTE OROZCO, OBJETO PRESCRIBIR: SIGUIENTE BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA MONTAÑA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 93.13 METROS, CON CALLE DE ACCESO, SIN NOMBRE; AL SUR: EN 93.00, METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA TRUJILLO; AL ESTE: EN 132.38, METROS CON MARCELINO QUINTERO: AL OESTE: EN 138.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO DUARTE; CON UNA SUPERFICIE DE 12,648.00 METROS CUADRADOS. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIÉNDOSE CONOCIMIENTO, INTERESADOS PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS. H. NOGALES, SONORA. DICIEMBRE 12 DEL AÑO 2005. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. CARLOS OMAR MONTOYA CÁRDENAS. RUBRICA.-
A-47 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ÁLAMOS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PROMOVIDO POR RODRIGO GASTELUM FELLX EXPEDIENTE 173/2005, OBJETO DECLARÁRSELE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA CUEVITA SANTA" UBICADO EN MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA CON SUPERFICIE DE 9-3618 HECTÁREAS, COLINDANDO: NORTE: VARIOS LADOS HNOS. EMILIO Y MANUEL SAUCEDA LAGARDA, SUR: VARIOS LADOS ISMAEL Y ERNESTO ALONSO GARCIA REYES, JOSE ARTEMIO ESQUER SALIDO, MARTIN ROMERO, FRANCISCO. Y JAVIER URBALEJO, RAMON JU Y GUADALUPE VALDEZ, ESTE: VARIOS LADOS MANUEL SAUCEDA LAGARDA Y CAMINO A LA CUEVITA SANTA OESTE: VARIOS LADOS CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, BALTAZAR GASTELUM, ROSARIO GUTIERREZ GOCOBACHI, GERALDINE LEA Y REYES LUZANILLA. CARRIZOSA.- TESTIMONIAL RECIBIRSE 24 ENERO 2006 11 :00 HORAS.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-

COPIA SIN VALOR

XXVI.- Mediante el presente CONVENIO se autoriza el plan Director del Fraccionamiento "LAS BRISAS" así como la ejecución de la urbanización del fraccionamiento objeto de este CONVENIO.

LEÍDO que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los 06 días del mes de Diciembre del 2005

HOJAS DE FIRMAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN G.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA FRACCIONADORA

SR. ROBERTO VAZQUEZ RENDON
CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GAGRE S.A. DE C.V.

C. LIC. MARCO ANTONIO ACEDO NAVARRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ARTEMISA LARA OROZCO
SINDICO PROCURADOR

DIR. GRAL.
C. ING. MARTIN EUGENIO LARIOS VELARDE
DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

E D I C T O

DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 173 FRACCIÓN I, 174 PRIMER PÁRRAFO, 175 FRACCIÓN 1, 176, 179, 180, 182, 190 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2005, LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL MOTIVADO POR ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL GENERADOS POR UN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL Y NÚMERO DE CUENTA 05-524-001, REGISTRADO A NOMBRE CENTRO TURISTICO EL TULAR Y LA TINAJA. S. DE R.L. DE C.V. ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDOS AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2005, LA CANTIDAD DE $593,103.22 (SON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 22/100 M.N.), MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS, Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADO DENTRO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA EL SIGUIENTE BIEN: PREDIO UBICADO, DEMASIAS DE LA TINAJAS, LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA; SUPERFICIE TOTAL DE 68,143.85 M2 CON COLINDANCIAS: AL NORTE CON 50.00 TERRENO BALDIO; AL SUR 58.20 M. SIERRA Y AGUIÑAGA; AL ESTE CON LINEA QUEBRADA 1,125.75 M. ZONA FEDERAL, EL TULAR Y GRANJAS MONARCAS; Y A OESTE 1,056.00M. MISMO QUE SE ENCENTRA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO NUMERO 105 B VOLUMEN 23 DE LA SECCION PRIMERA.- - - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA SEGUNDA ALMONEDA SE CELEBRARA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 20 DE ENERO DEL 2006, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA SERDÁN S/N, ENTRE CALLES 22 Y 23 EN ESTA CIUDAD. - - - EL PREDIO A REMATAR PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALUÓ REALIZADO ES DE $ 1,370.000.00 (SON UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL CUAL SE LE DEBERA RESTAR UN 30% SE SU VALOR COMERCIAL POR PROCEDER A SEGUNDA ALMONEDA, MONTO QUE SE ACTUALIZA EN $ 1,096,000.00 (SON UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) EL CUAL SERVIRA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD. - - - LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA UBICADA EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE "TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS" POR EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DE LA POSTURA LEGAL. TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN, Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO QUE ACUDA

COPIA SIN VALOR

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAR A LOS CC. JOSÉ ADO CORONA LARA Y LETICIA ZAMORA MUÑOZ DE CORONA, NOTIFICANDOLES TIENEN TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE CONTESTEN DEMANDA Y OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES, IGUALMENTE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SURTIRAN EFECTO POR ESTRADOS DEL JUZGADO.- COPIAS DE TRASLADO DISPONIBLES EN SECRETARÍA PRIMERA ACUERDOS. JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 439/2005, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR SUCESIÓN INTESTAMENTARIA BIENES DE RIGOBERTO RIVERA DE LA ROCHA.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-
A44 3 4 5

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
C. FERNANDO JESÚS GANDARA ASTIAZARAN, DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1/2005 PROMOVIDO POR SEMINIS , S.A. DE C.V. CONTRA FERNANDO JESÚS GANDARA ASTIAZARAN, SE ORDENO EMPLAZAR AL SEÑOR FERNANDO JESÚS GANDARA ASTIAZARAN POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS VEINTE DE ENERO Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA LA EXCLUSIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR LA FINCA LOCALIZADA CON EL NUMERO 51 DE LA CALLE TAMAULIPAS DE ESTA CIUDAD, PATRIMONIO FAMILIAR CONSTITUIDO MEDIANTE JUICIO NUMERO 2799/96 SEGUIDO ANTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR; LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA EXCLUSIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DEL INMUEBLE SEÑALADO, ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO; AL SEÑOR FERNANDO JESÚS GANDARA ASTIAZARAN SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS AUMENTADO EN TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO. CD. OBREGÓN, SONORA. NOVIEMBRE 16 DE 2005. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ. RUBRICA.-
A-34 2 3 4

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO PARA: JOSE JUAN NADALIN DUARTE.- FILIBERTO PEREZ DUARTE DEMANDÓ AL SEÑOR JOSE JUAN NADALIN DUARTE JUICIO SUMARIO CIVIL EN LA DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN, EXPEDIENTE *748/05* ESTE TRIBUNAL A ESA PERSONA LE HACE SABER CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A DERECHO MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. ASÍ MISMO DE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DEL 2005.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-
A45 3 4 5 ----------

LOTE Y CONSTRUCCION UBICADA EN LOTE 08 MANZANA 89 COLONIA VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. CON SUPERFICIE 132.55 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.50 METROS CON CALLE RINCONADA DEL RISCO. AL SUR 6.755 METROS CON LOTE 17. AL ESTE 22.050 METROS CON LOTE 09 Y AL OESTE 22.050 METROS CON LOTE 07. INSCRITA BAJO EL NUMERO 120832 SECCION PRIMERA. CONVOCANDOSE POSTORES: POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO PRACTICADO $168.000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). FIJANDOSE REMATE A CELEBRAR LOCAL ESTE JUZGADO . OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- CD.- OBREGON. SONORA. DICIEMBRE 09 DEL 2005.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A61 3 4 5

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAMIENTO PARA: SOCORRO BEATRIZ REYNA CÁRDENAS. QUE EN EL EXPEDIENTE 515/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE SOCORRO REYNA CÁRDENAS A ESA PERSONA SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE A INTERVENIR EN EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE EN CASO NO HACERLO ASÍ .SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO Y EL JUZGADOR LO DESIGNARÁ EN SU' REBELDÍA, Y PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA. ASIMISMO SE LES HACE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN O SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. HERMOSILLO, SONORA. DICIEMBRE 13 DE 2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO. RUBRICA.-
A-007 1 2 3

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAMIENTO PARA: JESÚS GUADALUPE HAYASHI AYALA. QUE EN EL EXPEDIENTE 1085/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE: JESÚS GUADALUPE HAYASHI AYALA, EN JUICIO ORDINARIO CIVIL, A ESA PERSONA SE LE HACE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGAN QUE HACER VALER Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASÍ MISMO SE LES HACE SABER AL DEMANDADO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. HERMOSILLO, SONORA DICIEMBRE 9 DE 2005. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MARIA TERESA OLGUÍN MURGUÍA. RUBRICA.-
A-008 1 2 3

A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA PORCIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE LAS PROPUESTAS RESTANTES A LOS DEMÁS POSTORES.-

H. GUAYMAS, SONORA, A 9 DE ENERO DE 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL C. TESORERO MUNICIPAL

C.P. ENRIQUE BUELNA GUERRA

COPIA SIN VALOR

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 416/2002, PROMOVIDO BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. CONTRA RICARDO BOJORQUEZ ALMADA Y RICARDO DE JESÚS BOJORQUEZ BATÍS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO CON SUPERFICIE DE 45-00-00 HECTÁREAS, UBICADAS CUADRILÁTERO SEGUNDO PREDIO SICOME NORTE, MUNICIPIO NAVOJOA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 900.00 ' METROS PROPIEDAD GILDA M. BOJORQUEZ ALMADA; SUR, 900.00 METROS PROPIEDAD FRANCISCO A. BYERLY; ESTE, 500.00 METROS PROPIEDAD SEÑORA VIUDA DE VALENZUELA; OESTE, 500.00 METROS PROPIEDAD JUAN BOJORQUEZ ROMO, INSCRITO BAJO NUMERO 15,109, VOLUMEN 305, LIBRO 1, FECHA 21 OCTUBRE 1999, REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD NAVOJOA, SONORA. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $1 '575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISIETE DE ENERO AÑO DOS MIL SEIS. OCHO TREINTA HORAS. CD. OBREGÓN, SONORA. NOVIEMBRE 10 DE 2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. SILVIA JANETT DUARTE MALDONADO. RUBRICA.-
A-001 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1740/2002, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA LORENZO QUINTERO LÓPEZ y ROSARIO GUADALUPE CARAVEO AMAVIZCA ORDENO SE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA CALLE CUAUHTEMOC 2116 ORIENTE, FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, CONSTRUIDA SOBRE FRACCIÓN PONIENTE LOTE 4, MANZANA 21, CIUDAD, SUPERFICIE 96.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.00 METROS CALLE CUAUHTEMOC; SUR, 6.00 METROS VIVIENDA 46, FRACCIÓN PONIENTE LOTE 23; ESTE, 16.00 METROS VIVIENDA 08, FRACCIÓN ORIENTE LOTE 4; OESTE, 16.00 METROS VIVIENDA 6, FRACCIÓN ORIENTE LOTE 3. CONVÓQUENSE POSTORES y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES $121,252.50 (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. OCHO HORAS CD. OBREGÓN, SONORA. NOVIEMBRE 10 DE 2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ROCIO ROMAN BERNAL. RUBRICA.-
A-002 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 1374/2003, PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. CONTRA LUIS FERNANDO BORQUEZ CASTILLO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 546 AVENIDA DE LA CIMA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, UBICADA SOBRE LOTE NUMERO 12, MANZANA 39, CON SUPERFICIE DE 120.060 METROS CUADRADOS DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS LOTE 11; SUR, 18.00 METROS LOTE 13; ESTE, 6.670 METROS AVENIDA DE LA CIMA; OESTE, 6.670 METROS LOTE 14. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS ARTES DE $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA ONCE DE ENERO AÑO DOS MIL SEIS. NUEVE TREINTA HORAS CD. OBREGÓN, SONORA. NOVIEMBRE 10 DE 2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. MIGUELINA LÓPEZ ARVAYO. RUBRICA.-
A-003 1 2 3 ---

COPIA SIN VALOR

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 228/2003, PROMOVIDO BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. CONTRA JAVIER ZAMORANO GARCÍA Y SALVADOR ZAMORANO GARCÍA ORDENO SE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE TERRENO PREDIO RUSTICO CUARTEL EJIDO MIGUEL ALEMÁN, LOCALIZACIÓN SUPERFICIE 5-03-34.74 HECTÁREAS, PARCELA 59 Z-1 P 4/5, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 252.18 METROS PARCELA 56; ESTE, 200.78 METROS PARCELA 60; SUR, 250.91 METROS PARCELA 62; OESTE, 199.47 METROS PARCELA 58; INSCRITO BAJO NUMERO 5,134, VOLUMEN 30, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, FECHA 06 SEPTIEMBRE 1999, REGISTRO PUBLICO ESTA CIUDAD. CONVÓQUENSE POSTORES y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA ONCE DE ENERO AÑO DOS MIL SEIS. OCHO HORAS. HORAS CD. OBREGÓN, SONORA. NOVIEMBRE 16 DE 2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ROCÍO ROMÁN BERNAL. RUBRICA.-
A-004 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NO. 1540/04, PROMOVIDO POR MARIA DE LA PAZ NORIEGA BON VS. MARIA ELENA BRÁCAMONTES SOTO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, LOTE 27 DE LA MANZANA 46, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 M2, SIGUIENTES MEDIDAS; Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 28, AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 26, AL ESTE. EN 8.00 METROS LOTE 4, Y AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE LOS CABOS, EL CUAL SE EN ENCUENTRA; INSCRITO ANTE R.P.P. BAJO EL NUMERO 99484, VOLUMEN 46, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $275,000.00, CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN DIARIO OFICIAL, PERIÓDICO DIARIO DEL YAQUI, AGENCIA FISCAL DE- ESTRADO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. CD. OBREGÓN, SONORA. NOVIEMBRE 16 DE 2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ROCIO ROMAN BERNAL. RUBRICA.-
A-005 1 2 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIÓ RAMÓN RODOLFO FÉLIX ROJO CONTRA MARTINA IMELDA ACOSTA ROBLES, EXPEDIENTE 907/04, JUEZ ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DIEGO DE VELÁSQUEZ NO. 862 LOTE 13 MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA, NUMERO DE INSCRIPCIÓN 192924, SUPERFICIE 140.00 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.00 METROS LOTE 30, SUR 7.00 METROS AVENIDA DIEGO DE VELÁSQUEZ, ESTE 20.00 METROS LOTE 12, OESTE 20.00 METROS LOTE 14, POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS PARTES DE $158,000.00, SEÑALÁNDOSE TENGA VERIFICATIVO EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, REMATE REFERENCIA, NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. CONVÓQUESE POSTORES. HERMOSILLO, SONORA DICIEMBRE 6 DE 2005. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR. RUBRICA.-
A-32 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO .
EXPEDIENTE 439/2002 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ALBERTO BARRAGAN MORALES. ENDOSATARIO EN PROCURACION DE OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V.. CONTRA BEATRIZ EUGENIA CANSECO CABRERA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: